DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

Francisco A. Ortega Canela
Presidente

Juan José Mesa Medina
Secretario

Salvador A. Gómez Gil
Secretario

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley No. 44-88 que concede una pensión del Estado en favor del señor David Enrique Olivero Segura.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LEY No. 44-88

CONSIDERANDO: Que el señor David Enrique Olivero Segura, fue Diputado al Congreso Nacional durante los períodos 1970-1974 y 1978 hasta 1986 por la provincia de Bahoruco;

CONSIDERANDO: Que el ex-Legislador laboró por más de 36 años en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el ex-Diputado Olivero Segura padece de salud que lo incapacitan para el trabajo productivo, según certificación médica;

CONSIDERANDO: Que Olivero Segura carece de recursos económicos para subvenir sus necesidades perentorias;

VISTO el Artículo 10 de la Ley No.379, de fecha 11 de diciembre del año 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Artículo 1.- Se concede una pensión del Estado de mil quinientos pesos oro (RD$1,500.00), en favor del señor David Enrique Olivero Segura.

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

Luis José González
Presidente

Luís E. Puello Dominguez
Secretario

Roberto A. Acosta Angeles
Secretario Ad-Hoc

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

francisco A. Ortega Canela
Presidente

Juan José Mesa Medina
Secretario

Salvador A. Gómez Gil
Secretario

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 249-88 que nombra al Rector de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, Miembro de la Comisión Permanente para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 249-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Comisión Permanente para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América, creada mediante el Decreto No.375, del 4 de noviembre de 1986, estará integrada, además, por el Rector de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER